

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

| | |
|--|---|
| CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila | |
| CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/005847 | TIPO CONTRATO: Servicios |
| TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar | |
| OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 0500804 Collado de Contreras-Fontiveros Transporte Escolar durante el curso 2024/2025 | |
| TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto simplificado |
| TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal | |
| CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila | |
| UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación | |

| MESA DE CONTRATACIÓN | |
|-----------------------|--|
| Titulares | |
| Cargo de la mesa | Miembro designado |
| Presidente | La Secretaria Técnico Administrativo |
| Secretario | Jefa de Sección Gestión Económica y Contratación |
| Asesoría jurídica | Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL |
| Intervención delegada | Interventor Territorial |
| Vocal | Inspector de Educación |
| Suplentes | |
| Cargo de la mesa | Miembro designado |
| Presidente | La Jefa de Área de Programas Educativos |
| Secretario | Funcionario de la Sección Gestión Económica y Contratación |
| Asesoría jurídica | Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL |
| Intervención delegada | Interventor Territorial |
| Vocal | Inspector de Educación |





RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LOS EXPEDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los que se regulan las Mesas de Contratación.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación es competente para designar a los miembros de las Mesas de Contratación, en relación a los contratos de transporte escolar, de conformidad con las funciones atribuidas en la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL nº43 de 3 de marzo de 2005), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril (BOCyL nº72 de 13 de abril de 2018).

RESUELVO

Primero.- Designar como componentes de la Mesa de contratación, a los miembros que aparecen en el encabezado de este documento.

Segundo.- La mesa de contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- El Secretario de la mesa de contratación actuará como tal, con voz y sin voto.

Cuarto.- A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

